

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21463

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.

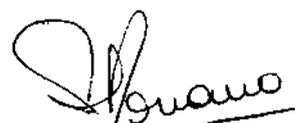
Señor Gerente:

CORDOBA – REGIMEN DE RETENCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Nº 5 SIP (B.O.: 17/3/21) *Se dispone que las* entidades de seguro nominadas como agentes de retención deberán actuar como tales respecto de los pagos que realicen a productores o intermediarios de seguros, aplicando sobre el monto total de la comisión que se abone sin considerar, de corresponder, el impuesto al valor agregado, la alícuota que se establece en la siguiente tabla:

Bases impositivas atribuibles a la totalidad de las actividades desarrolladas, incluidas las que correspondan a exentas y/o no gravadas, del sujeto pasible correspondientes al año calendario anterior a la fecha en que se realiza la retención:	Alícuota Contribuyentes Locales:	Alícuota Contribuyentes del Convenio Multilateral:
Hasta \$ 15.500.000	3,5%	1,75%
Más de \$15.500.000,00 y hasta \$ 163.000.000	5,5%	2,75%
Más de \$ 163.000.00	6,5%	3,25%

Saludos cordiales.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada